



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 16-2022-MDH

HUAURA, 20 DE ENERO DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

La Solicitud de Pago signada en el Expediente Administrativo N° 4206-2021, presentada por la señora Elena Dulanto Ríos, Informe N°0993-2021-RRHH-MDH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, Informe N° 491-2021-SGAF, emitido por la Subgerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 192-2021-OFT-MDH, emitido por la Oficina de Tesorería, Informe N° 499-2021-SGAF, emitido por la Subgerencia de Administración y Finanzas, Informe N°659-2021-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 007-2022-SGPP-MDH, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°015-2022-MDH-SGAJ, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y el Provéido N°33-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, en relación al RECONOCIMIENTO DE PAGO DEL AÑO 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el segundo párrafo del Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante solicitud signada en el expediente administrativo N°4206-2021, la Sra. Elena Dulanto Ríos, solicita el pago de su deuda pendiente del mes de noviembre (S/530.00) y diciembre (S/1,000.00) del año 2014 debido que presto servicios como Secretaria de Registro Civil, tales deudas han sido reconocidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0386-2014-ALC/MDH y la Resolución de Alcaldía N° 0385-2014-ALC/MDH;

Que, mediante Informe N°0993-2021-RRHH-MDH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, da cuenta de la solicitud presentada por la señora Elena Dulanto Ríos, y a la vez manifiesta que la misma sea derivada a la Subgerencia de Administración y Finanzas a fin de que se evalúe los antecedentes y se brinde atención al requerimiento;

Que, mediante Informe N°499-2021-SGAF-MDH, emitido por la Subgerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N°192-2021-OFT-MDH, en la cual la Oficina de Tesorería comunica que se ha realizado la búsqueda en el Sistema Integrado Financiero de la entidad, verificándose que no se ubicó pago alguno desde el año 2015 a la actualidad a favor de la Sra. Elena Dulanto Ríos;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

Que, mediante Informe N°007-2022-SGPP/MDH, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que de acuerdo al presupuesto institucional modificado, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para atender dicha obligación de pago pendiente a la fecha, dicho pago será financiado con la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, al respecto es de mencionar el numeral 26.2 del art. 26 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona **"Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que afecten gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto"**. A la vez el principio regulatorio de la Ley General de Presupuesto Ley N° 28411, Equilibrio Presupuestario, establece que **el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representen el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;**

Asimismo, se tiene el Artículo 4º numeral 4.2) de la Ley N°31084 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 establece: **"4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**;

Que, el inciso d) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, establece que **"el pago de remuneraciones solo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado"**, al respecto cabe precisar que efectivamente la Sra. Elena Dulanto Ríos, presto sus servicios como Secretaria de Registro Civil de la Municipalidad en el año 2014, y ante ello se quedó un pago pendiente correspondiente al mes de noviembre y diciembre por la suma de S/ 1,530.00 soles, reconocido mediante Resolución de Alcaldía N° 0386-2014-ALC/MDH y la Resolución de Alcaldía N° 0385-2014-ALC/MDH;

Que, ante los precedentes señalados, se advierte que el presente expediente cuenta con opinión legal con numero de Informe N°015-2022-MDH-SGAJ, en la cual dicha Subgerencia señala que: se declare Procedente la solicitud de pago presentada por la Sra. Elena Dulanto Ríos, por el monto de S/ 1,530.00 soles (Un Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles) correspondiente al mes de noviembre y diciembre del año 2014, asimismo señala que en mérito al artículo 20, numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se emita resolución de alcaldía aprobando dicho pago;

Que, mediante el Provedo N°33-2022-ALC/MDH, emitido por la Oficina de Alcaldía, remite el presente y todo sus recaudos correspondientes a fin de emitir la resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE PAGO, presentada por la señora Elena Dulanto Ríos, identificada con DNI N°15732410, por el monto de S/1,530.00 soles (Un Mil Quinientos Treinta y 00/100 Soles) correspondiente al mes de noviembre y diciembre del año 2014, ello en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el Portal Institucional estándar de la Municipalidad Distrital de Huaura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

JACINTO ROMERO TRUJILLO
ALCALDE DISTRITAL

¡Rumbo al Bicentenario!